

de no, conuejido, y concertado, a que en lo necesario  
aiome Vnito. Ten feè de ello, y en virtud de lo  
mandado doy el presente que signo, y firmo  
en Popayan a Nueve de Marzo de mil  
ochocientos, y tres años.

Sin dars.



Conuejido

Jucay Samoh. P. de la Sor

Eno  
M. de S. M. p. co. de Car. y com.



*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint signature or name on the left side.]*

*[Faint signature or name on the right side.]*



*[Faint signature or name on the left side, below the first signature.]*



# Sup

Siendo una de las obligaciones de los Cabildos, manifestar a V. M. las necesidades de los Pueblos, cuyo estudio solo puede dimanar de la Suprema Pr<sup>a</sup> Autoridad. Este Ayuntamiento instado del Sindico Procurador Cr<sup>o</sup> y con intervencion del Governador de la Provin<sup>a</sup>, pone en la Pr<sup>a</sup> noticia de V. M. que uno de los cuerpos de Religiosos que hay en esta Ciudad con real permiso, es el de Clerigos Regulares del Orden de San Camilo, cuyo instituto es Confesar y Asistir a los Fieles en los últimos instantes de la Vida: Estan útil no menos a los Muiribund<sup>os</sup>, q<sup>ue</sup> al Párroco quien descargan de esta Pr<sup>a</sup> obligación, como notoria la puntualidad con que cuidan de cumplirlo, sin embargo del corto Num<sup>o</sup> de Sacerdotes q<sup>ue</sup> hay actualm<sup>te</sup> en el Colegio: Este es tan de proporcionado a los habitantes q<sup>ue</sup> pasando esos de ocho mil, y siendo aquellos solamente siete unos de avanzada edad, otros con males habituales, es de temer q<sup>ue</sup> p<sup>or</sup> necesidad del Trabajo y fatiga de su Profesion q<sup>ue</sup> Obierban mas hallá de lo q<sup>ue</sup> parece posible, ala buelta de por dias, se halle el Párroco sin curar Coadjuvantes, el Pueblo sin este Consuelo, y los enfermos sin los Auxilios espirituales q<sup>ue</sup> les franquean quando men los necesitan sin otro interes q<sup>ue</sup> el de cumplir con su obligación, p<sup>or</sup> amor de la indiferencia con q<sup>ue</sup> miran los intereses temporales, les de procurarlas, Socorren ala Mayor parte del Pueblo Necesitado, aliviando sus indifencias con el Sobran de sus fondos. Este corto Num<sup>o</sup> de Religiosos se vé de dia y de noche ala Cabeza de los enfermos, sin que la intemperie los detenga en el Claustro, ni los apor



ten de algunos, las enfermedades contagiosas con q. Mueren,  
confesandolos, exortandolos, y aliviandolos corporalm. con la  
alegre Constançia q. siendo propia de este instituto es de  
toda ponderacion p. q. no les queda Momento de descanso;  
No siendo de menor consideracion el desempeño del Pulpito  
y confesionarios aq. con incesante empeno se han dedicado  
con provecho, y edificacion delas Almas.

Las Cortas Tentas de esta piadosa fun-  
dacion Venueben la esperanza de q. les templaren otros Sacen-  
dotes, q. pudieran proveer de otros Colegios p. el crecido corto  
quedeve imponderar en conducirlos como se han experimen-  
tado. En años pasad. p. semejantes consideraciones, se conce-  
dio a este Colegio la gracia de que pudiesen venir la sotana,  
y dar la profesion a los q. quicieren tener en el su Noviciado;  
p. lo haciendo Venido esta, se suprimio p. carecer el corre-  
pond. para del Supremo Consejo. Esto obliga Señor a repre-  
sentar a V. M. la inutilidad de esta Religion, y su ne-  
cesidad en este Reyno, y nada ala importancia de traer  
de otra parte suficiente Num. de Sacerdotes, p. q. un efecto  
de la Pl. Piedad se digne V. M. mandar dar el Pare  
al Privilegio q. p. esta Omision de Colegio.

Nuestro s. o. guarde la Católica Pl. a  
Personas de V. M. los muchos años q. la Monarqu.  
necesita. Popayan y Marzo 20 de 1798.

Carantula

El Cabildo Int. y Regim. de la Ciudad de Popayan,  
representa a V. M. lo V. M. de un nuevo Vicario el  
Colegio de S. P. Acordante de S. M. Camilo, y S. P.lica  
se digne p. un efecto de su Pl. Piedad, mandar dar el  
Pare al privilegio de tener Noviciado.





Muy Ilustre Cavildo Justicia, y Pro-  
demientos. El Procurador Sindico Gene-  
ral de esta Ciudad dice: Que uno de los Cuer-  
pos Religiosos, cuya importancia es inestim-  
able, y se le recomienda por su notoriedad es el Cole-  
gio de los Padres Ministros de los Agonizantes.  
El objeto de su instituto, el laborioso, y cabal  
desempeño de sus funciones, el desinterés  
que profesa en el ejercicio de ellas, y el cor-  
to numero de Sacerdotes que <sup>en la Casa</sup> fundados  
en esta Ciudad, hizo necesario el privilegio que  
se concedio a este Colegio para que pudieran ves-  
tir las Sotanas, y dar la profesion a los que  
quieran hacer en el su noviciado. Esta gra-  
cia tan útil como necesaria se frustró por  
haverse Negado ella a causa de no haverse  
le dado el pape correspondiente. Conben-  
cido este Cavildo de la Urgencia, y necesidad  
de promover esta Diligencia informo en el  
año pasado de Noventa, y ocho lo que tuvo por  
conveniente para adelantar una solicitud  
tan Religiosa. Como de entones acá lejos  
de haver mejorado de circunstancias ha  
crecido la necesidad por haverse disminu-  
ido el numero de los pocos Sacerdotes por la  
edad de unos, juvenacion de otros, y enfer-  
medades, se hace todavia mas indispensa-  
ble el Recurso a la piedad del Rey Nuestro  
Señor para que se digno su Magestad acce-  
der, y facilitar las justas intenciones que  
manifestó este Ilustre Cavildo en su Re-  
presentacion de Veinte de Marzo de  
mil setecientos noventa, y ocho. El Pro-  
curador General tiene por escusado con-  
tender a Vrsia todos los motivos que lla-  
man la atención en favor del intento, y las



muchas consideraciones que lo apoyan, y á  
se considere el interés Espiritual de los fie-  
les en los <sup>últimos</sup> ~~muchos~~ importantes auxilios  
que tienen por medio de este útil ~~partido~~  
ya el zelo, y fatiga con que los desempeñan  
los pocos individuos que llevan el peso de  
asistir a los Enfermos, al Pulpito, y al Con-  
fesonario. Por tanto ha jurado el Procu-  
rador muy propio de su ministerio solicitar  
el que V. S. se digne repetir a Su Magestad  
la citada Representacion de Veinte de Mar-  
zo con expresion de la mayor necesidad que  
ha sobrevenido, y de la dificultad de reem-  
plazar de otro modo los Individuos del Cole-  
gio por defecto de Gente suficiente en  
este, y de Religiosos en las otras Casas de  
America. El Yuste Cavildo a quien es  
demasiado notorio lo expuesto, ha sido uno de los  
mas importantes servicios al Publico si apo-  
yando con su respetable Informacion la so-  
licitud del Procurador echa la conveniente  
Representacion a Su Magestad en los termi-  
nos pedidos, y que tenga por mas convenien-  
te. Popayan Marzo tres de mil ochocien-  
tos tres. Juan Alonso de Delasco, y Mar-  
tinez. Sala Capitular de Popayan, y  
Marzo tres de mil ochocientos tres. Siem-  
do cierto lo que expone el Señor Procurador  
Sindico General en su precedente Vista, puer  
el numero de siete Sacerdotes a que ha que-  
dado reducido el Colegio de Regulares del  
Orden de San Camilo, es absolutamente des-  
igual para el de havitantes de esta Ciudad  
que paran de Ochomil, con manifestacion con-  
dexandose que el Padre Pedro Ochoa por  
su avanzada edad está reducido a las Carras

Oto



El Padre Antonio Alvarado, y el Padre  
 Teronimo Proa hallan poco menos, asi  
 por su edad, como por sus enfermedades ha  
 vituales que les impiden la asistencia de  
 los moribundos, de manera que solo quedan  
 quatro Sacerdotes incluso el Prefecto, y  
 el Procurador del Colegio, cuyas ocupaciones  
 no les dexan tiempo para la asistencia: Pon  
 gase la representacion que pide el Señor Pro  
 curador General acompañando a ella un ter  
 timonio legalizado de la villa que precede, de  
 este Decreto, y de lo que se obró sobre el mis  
 mo asunto en el año pasado de mil setecien  
 tos noventa y ocho. Fernandez. Casado.  
 Rodriguez. Donza. Mosquera. Ni  
 menez de Alva. Delarosa. Artemi. San  
 ches. Muy Noble Cavildo, Justicia, y  
 Resimiento. El Procurador General de  
 esta Ciudad dice: Que uno de los Cueros Pe  
 liosos que hay en ella con Real permiso, es  
 el de Clerigos Regulares del Orden de San  
 Camilo, cuyo instituto es confesar, y asistir a  
 los Fieles en los ultimos instantes de sus  
 vidas: Es tan útil, no menos a los moribundos,  
 que al Párroco a quien descargan de esta  
 principal obligacion del Oficio Párroquial,  
 como notoria la puntualidad con que aydan  
 de cumplirlo sin embargo del corto numero  
 de Sacerdotes que hay actualmente en el Co  
 legio: Este es tan desproporcionado a los ha  
 bitantes, que pasando estos de ochomil, y sien  
 do aquellos solamente siete, unos de aban  
 zada edad, y otros con males habituales, es  
 de temer, que por consecuencia necesaria  
 del trabajo, y fatiga de su profesion que  
 observan man, alca de lo que parece posi

Peticion



ble, a la buelta de pocos dias se halla el  
Parrico sin estos Coadjutores; el Pueblo  
sin este consuelo, y los Enfermos sin los auxi-  
lios espirituales que les franquean quando  
mas los necesitan sin otro interèz que el  
de cumplir su obligacion, pues amarrados de la  
indiferencia con que miran los interèces,  
lesos de procurarlos, socorren a la mayor  
parte de los desbalidos alibiando sus indisen-  
cias con el corto sobrante de sus forros. Usia  
los be de dia, y de noche a la caveza de los Enfer-  
mos sin que la intemperie los detenga en el Cla-  
ustro, ni los <sup>de algunos</sup> aparten ~~de~~ las enfermedades con-  
tagiosas con que mueren, confesandolos, exor-  
tandolos, y alibiandolos corporalmente con  
la alegre constancia, que viendo proxima de es-  
te instituto excede a toda ponderacion porque  
no les queda momento de descansar; No sien-  
do de menos consideracion el desempeño del  
Pulpito, y Confessorario a que con inveterate  
constancia se han dedicado con provecho, y edi-  
ficacion de las Almas. Las virtuosas Rentas  
de esta piadosa fundacion Remueven la es-  
peranza de que los Remplacen otros Sacer-  
dotes que pudiesen pedirse del Colegio de San  
por el crecido costo que deve impender este en  
conducirlos como se ha experimentado; a mas  
de que alla tambien son pocos para que pu-  
dieran dexarse de veinte Sacerdotes que  
por lo menos se necesitan de pronto para  
el Secundario. En años pasados por seme-  
jantes consideraciones se concedio a este Co-  
legio la gracia de que pudiesen Vestir la Sota  
na, y dar la profecion a los que quixeren te-  
ner en el su Noviciado, pero haviendo veni-  
do esta a suprimirse por carecer del correspondiente





diente para del Supremo Consejo. Deves pues  
 Representarse a su Magestad la utilidad de  
 esta Religion, y su necesidad en este Vecin-  
 dario unida a la imposibilidad de traer de  
 otra parte suficiente numero de Sacerdo-  
 tes para que por un efecto de su Real pie-  
 dad se dignen mandar dar el pase al privile-  
 gio que por esta omision se Recio, dirigiendo  
 la Representacion por medio del Señor Pro-  
 curador, o con su interuencion, pues ha vi-  
 to desde antes de su ingreso al Gobierno la  
 Validad de lo que dexa expuesto el Procura-  
 dor General en cumplimiento de su oficio. P.

Do

1. para un Marzo primero de mil setecientos se-  
 teientos noventa, y ocho. Lorenzo Lemos,  
 y Agustado. Saba Capitular de Popayan, y  
 Marzo primero de mil setecientos noventa  
 y ocho. Siendo constante a este Cavildo, y a  
 todo el Publico la necesidad del Noviciado que  
 se expresa por el Señor Procurador General por  
 no acouar la permanencia de una Religion  
 tan util, y recomendable como la presente,  
 y deccando el Ayuntamiento contribuir con  
 sus Oficios a tan interesante objeto. Para ha-  
 cerlo del modo conveniente, para asi esta Re-  
 presentacion al Reverendo Padre Prefecto  
 Pedro Ochoa con el fin de que si su Reveren-  
 cia juzga que es tiempo oportuno de que este  
 Mostre Cavildo contribuya con sus suplicas  
 a su Magestad, exprese los terminos en que  
 le parezca mas conforme a hacerlo para que  
 se execute. Diego Antonio Nieto. Pedro  
 Escobar. Tenorio. Mosquera. Mos-  
 quera. Nunez de Alva. Antemi. Sanchez.  
 Mostre Cavildo, Justi-  
 cia, y Residencia. La Villa que Dios



Vista del  
 P. Pref.

cia, y Residencia. La Villa que Dios



se ha servido dar me de la Representacion  
que antecede hecha por el Señor Procurador  
General de esta Ciudad; la puse en noti-  
cia de mi Comunidad: Todos generalmen-  
te damos a Usia las oraciones por el honor  
con que mira nuestro Claustro, y el par-  
ticular afecto con que se intereja en nues-  
tra subsistencia. En las actuales circuns-  
tancias mas que nunca necesita esta Co-  
munidad de Operaciones para su instituto,  
y es muy cierto, y evidente lo que el Señor Pro-  
curador expone respecto a la imposibilidad  
de conseguirse, tanto de España, como de  
Lima. En estos terminos continuando Usia  
con el zelo Patriótico, propio de su Religion,  
y Cristiandad, me parece puede exponer a  
Su Magestad, que este Colegio sin Novicia-  
do, queda en el discurso de ocho, o diez años  
inutilizado en el cumplimiento de su Mi-  
nisterio, y entonces esta Ciudad carece el be-  
neficio espiritual publico que experimenta  
con nuestro instituto. Este es mi parecer  
salvo mejor. Usia providencia a lo que ten-  
ga por conveniente. Pedro Sanchez Ochoa  
Prefecto. Sala Capitular de Poyayan, Mar-  
zo quatro de mil setecientos noventa, y  
ochos. Visto lo expuesto por el Reve-  
rendo Padre Prefecto: Hayase el y for-  
me pedido por el Señor Procurador Gene-  
ral. Hay Nueve Publicaciones. An-  
toni Sanchez Cavallo. Entre otros  
la Carta. ultimos. e de algunos. Fort.  
do. muchos. acciones. en. ocho.

Comienda este Testimonio con los Origina-  
les de que hace mencion, lo cierto, y verdad.